

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Radicación No.76001-31-03-007-2015-00595-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintisiete-27- de dos mil veinte
(2020).

En atención al escrito y anexos que anteceden, el Juzgado
RESUELVE:

ACÉPTESE la renuncia irrevocable del poder presentada por el Dr. ALVARO
HERNAN ROJAS PUERTAS en su condición de apoderado judicial del
Demandado SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

da36d6413caed15274ce3109ac6eed0df6489877b8ad63ac8dc87147244e0607

Documento generado en 27/10/2020 03:07:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**